**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 137-ICFE-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.**

Entre los suscritos, Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte de Santander, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto Ministerial No. 1611 del 02 de octubre de 2023 "*Por el cual se hace un nombramiento ordinario en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE*" y Acta de Posesión No. 0188-23 de fecha 06 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.** con **NIT 901489956-3**, representado legalmente por Señor **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.508.558 de Bogotá D.C, facultado para suscribir el presente acuerdo y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga No. 001** al Contrato de Interventoría, el cual regirá por las siguientes cláusulas: **1)** Que el día 17 de julio de 2024, se firmó en la plataforma del SECOP II el Contrato de Interventoría No. 317-ICFE-2024 cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA"** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($265.132.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA e impuestos a que haya lugar**, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. Dicho plazo será contado A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Dicho plazo será contado A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO por el contratista de interventoría y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. **2)** Que el día 12 de agosto de 2024, se firmó el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 317-ICFE-2024 la cual cuenta con radicado AROINT-2024-15203. **3)** Que mediante comunicación No. JVM – 061 – 137 – ICFE – 2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, la Representante Legal de JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC Contratista de Interventoría, presenta a la Entidad "*Solicitud de modificatorio No 1 para el contrato de la referencia (Contrato de Interventoría N°.137-ICFE-2024 - Prórroga) El 10 de diciembre de 2024 mediante oficio JVM – 060 – 137 – ICFE – 2024; se radico ante la entidad ICFE la solicitud de modificatorio No 2 para el contrato de obra No 136-ICFE-2024, donde se requiere la inclusión de ítems no previstos y una prórroga en tiempo (3 meses y dos días) a partir del día siguiente a la terminación inicial (20 de diciembre de 2024). Para el debido control y seguimiento de las obras contratadas, se deberá garantizar la continuidad de las labores prestadas por la firma interventora, hasta la fecha que se prorrogue el contrato de obra No 136-ICFE-2024 (22 de marzo de 2025), por lo que se solicita de manera respetuosa el inicio de las gestiones requeridas para prorrogar el contrato de interventoría No. 137-ICFE-2024, por el mismo término que se solicitó la prórroga del contrato de obra (3 meses y dos días) a partir del 21 de diciembre de 2024 y cuya fecha de terminación será el 22 de marzo de 2025.* **4)** Que mediante radicado No. E-2024-06314 Id: 138456 de fecha 18 de diciembre de 2024 el Director del Instituto de Casas Fiscales presenta al Representante Legal de JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC Contratista de Interventoría, en un total de diez (10) folios

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 137-ICFE-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.**

"*Aprobación de prórroga, del contrato de interventoría N.1 del Contrato de interventoría N°137-ICFE-2024 de conformidad con el comunicado N° JVM – 061 – 137 – ICFE – 2024 (…) Teniendo en cuenta la actual ejecución y el tiempo necesario planteado por el contratista para la culminación del proyecto y llevar a cabo el objeto contractual se requiere asignar una prorroga al plazo de ejecución del contrato de obra de tres meses y dos días (92) DÍAS CALENDARIO. Toda vez que la interventoría indica que la permanencia del personal no tendrá en cuenta la ejecución los días no laborales. Así las cosas, es necesario que la interventoría adelante la supervisión por el mismo término de duración del contrato de obra al cual hace supervisión por lo que se requerirá prorrogar el contrato de interventoría por 92 DIAS CALENDARIO hasta el 22 de marzo de 2025. Las demás consideraciones del contrato de interventoría deberán mantenerse con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del proyecto, por lo cual se aprueban las modificaciones en los términos anteriormente mencionados para lo cual deberá adelantarse el modificatorio contractual correspondiente".* **5)** Que mediante radicado No. I-2024-22023 Id: 138462 de fecha 18 de diciembre de 2024, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 137-ICFE-2024 presenta la Señor Director de la Entidad en un total de trece (13) folios "*Traslado de concepto técnico para la elaboración de la prorroga N° 1 del contrato de interventoría No. 137-ICFE-2024. Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en el radicado I-2024-22022 Id: 138461 del 18 de diciembre de 2024, según el cual, expone la necesidad de adelantar la modificación No. 01 al Contrato de Interventoría No. 137-ICFE-2024, soportado de la siguiente manera: Por medio de la presente me permito solicitar el concepto jurídico y económico para adelantar la prorroga No. 1 con referencia al contrato de interventoría No. 0137-ICFE-2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA - GUAJIRA" se remite el presente concepto técnico como soporte para adelantar el respectivo proceso de elaboración del concepto económico y jurídico por parte del área de adquisición de Bienes y Servicios bajo las siguientes consideraciones:* ***1. Estado General Del Contrato:***

| | |
|---|---|
| *PROCESO* | *CM 007-ICFE-2024* |
| *CONTRATO No.* | *No.137-ICFE-2024* |
| *TIPO DE NEGOCIO JURIDICO* | *CONTRATO DE INTERVENTORIA* |
| *OBJETO* | *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA - GUAJIRA"* |
| *FECHA DE SUSCRIPCIÓN* | *Diecisiete (17) De Julio De 2024* |
| *PLAZO INICIAL* | *Hasta el 20 de Diciembre De 2024* |
| *FECHA DE INICIACIÓN* | *Doce (12) De Agosto De 2024* |
| *FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL* | *Veinte (20) De Diciembre De 2024* |
| *VALOR INICIAL DEL CONTRATO* | *DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA* |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**
**NIT. 860041247-8**

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 137-ICFE-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.**

| | |
|---|---|
| | *CENTAVOS ($2.717.975.418,70) M/CTE, AIU E IVA sobre utilidad y demás impuestos de Ley* |
| *VALOR DEL ANTICIPO* | *N/A* |
| *VALOR DE LA ADICIÓN* | *N/A* |
| *VALOR TOTAL DEL CONTRATO* | *DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($265.132.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA e impuestos a que haya lugar,* |
| *NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES* | *Ninguna* |
| *CONTRATISTA* | *JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC. con NIT 901489956-3, R/L CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE* |
| *NIT O CEDULA* | *NIT 901489956-3, Cedula de Ciudadanía No.79.508.558 de Bogotá D.C* |
| *INTERVENTOR DE LA OBRA* | *No Aplica* |
| *SUPERVISOR* | *ARQ. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ* |

| ***BALANCE DEL CONTRATO*** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *VALOR CONTRATO INICIAL* | | | *$* | *265.132.000,00* | *VALOR ANTICIPO* | *$* | |
| *VALOR CONTRATO ADICION* | | | *$* | | | | |
| *PRIMER CORTE* | *$* | *25.260.068,49* | *$* | | *AMORTIZACION* | *$* | |
| *SEGUNDO CORTE* | *$* | *31.678.105,41* | *$* | | *AMORTIZACION* | *$* | |
| *TERCER CORTE* | *$* | *43.448.691,73* | *$* | | *AMORTIZACION* | *$* | |
| *CUARTO CORTE* | *$* | *68.174.192,77* | *$* | | *TOTAL AMORTIZADO* | *$* | |
| *TOTAL EJECUTADO* | *$* | *168.561.058,40* | *$* | | | *$* | |
| *PENDIENTE/EJEC* | *$* | *96.570.941,60* | *$* | | *POR AMORTIZAR* | *$* | |
| ***SUMAS IGUALES*** | ***$*** | ***265.132.000,00*** | ***$*** | ***265.132.000,00*** | | ***$*** | |

| | |
|---|---|
| *PAGADO TOTAL* | *$ 168.561.058,40* |
| ***PENDIENTE PAGAR*** | ***$ 96.570.941,60*** |

***1.Antecedentes:*** *El contrato de obra No.137-ICFE-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA - GUAJIRA" contrato suscrito entre el Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE y JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC, con NIT 901489956-3, Representado Legalmente por el señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, identificado con cédula de ciudadanía No.79.508.558 de Bogotá D.C., con un plazo hasta el 20 de diciembre y un valor de $265.132.000,00. De acuerdo al CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (…) PARÁGRAFO. – ALCANCE DEL OBJETO: "El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo técnico, pliego de condiciones, estudios previos, y anexo económico que hacen parte integral del presente contrato. La presente solicitud respecto al concepto jurídico se fundamenta en los acápites que a continuación se presentan con el propósito prorrogar el*

*contrato de interventoría conforme la necesidad planteada, los cuales se justifican de la siguiente manera:* ***1. Con relación a la justificación de prórroga del contrato de interventoría.*** *De conformidad con lo expuesto por parte de la interventoría se requiere para la ejecución contractual las siguientes consideraciones en relación a las prorroga aprobada por parte de la entidad al contrato de obra N° 136-ICFE-2024 cuyo objeto es "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA- GUAJIRA" mediante comunicado N° ID 138169 del cual hace supervisión la presente interventoría así bajo lo expuesto así:* ***A. desmonte e instalación de nuevas redes hidrosanitarias, aguas lluvias y eléctricas.*** *Durante la visita para la elaboración del acta de pre construcción la cual se realizó previa al acta de inicio, se evidencio un avance en la instalación de redes hidráulicas, sanitarias, aguas lluvias y eléctricas, las cuales fueron instaladas por el primer contratista (primera etapa del proyecto). Posterior al inicio del proyecto se presentan los siguientes hechos y decisiones. - Se programa una revisión general de las redes, junto con interventoría, en la que se advierte el estado deteriorado de las tuberías que se encuentran expuestas. - Se resuelve mediante comité de obra, hacer un conjunto de pruebas sobre las redes, con el fin de inspeccionar sus condiciones para dar continuidad a obra y a la vez la vida útil dentro de la puesta en funcionamiento de la edificación. - Se ejecutan las siguientes pruebas sobre las respectivas redes, donde se registran los respectivos resultados: - Prueba de estanquidad y continuidad de flujo sobre redes sanitarias y aguas lluvias: las redes pasan prueba de continuidad del flujo y estanquidad, sin embargo, las mismas presentaron deformaciones y paredes en estado de maleabilidad, una vez fueron manipuladas. No se percibieron totalmente rígidas las paredes de las tuberías existentes, lo cual, concluirá en la generación de riesgos de colapso en la tubería y conexiones, además de representar un riesgo para las demás actividades que hagan parte del proceso de terminación de la edificación. - Prueba de presión sobre red de suministro de agua potable: La red de suministro presento deterioros a nivel general por la intemperización a la cual fue sometida durante el tiempo de suspensión de actividades, tiempo en el que se vio afectado el estado de las paredes de la tubería y sus conexiones. Se encontraron gran parte de los tramos de tubería instalados en estado cristalización y conexiones desoldadas. De igual forma, al ser redes expuestas que no se encontraban presurizadas durante el tiempo de suspensión, retuvieron y acumularon sedimentación. Lo anterior, produjo fugas y perdidas de presión durante la prueba, la mayor parte de estas no afloraron en superficie, por lo cual no fue posible identificar puntos específicos donde estas se presentaban. - Sondeo e inspección de red eléctrica: La red eléctrica presentó deterioro general en las tuberías y curvas por el tiempo en el que fueron expuestas a agentes atmosféricos abrasivos propios de la región, generando taponamientos y obstrucciones, que producen deterioros en la calidad del material. De esta forma y teniendo en cuenta el conjunto de resultados obtenidos en las diferentes pruebas aplicadas a las redes, se determinó realizar el reemplazo de la totalidad de las redes, con los siguientes fines; mitigar riesgos de futuras fugas y taponamientos en redes, evitar intervenciones destructivas de elementos estructurales como placas de contrapiso y entrepiso, mitigar reprocesos en instalaciones de acabados, garantizar el funcionamiento de la totalidad de las redes por parte del Consorcio Ingeriv una vez la edificación sea puesta en funcionamiento, contar con el pleno conocimiento de la ubicación y dirección de las redes instaladas para la información récord de la edificación y disminuir el riesgo de posventas que se generen con ocasión del mal funcionamiento de las redes existentes que no cumplan con la normatividad vigente en condiciones técnicas y de calidad. Teniendo en cuenta los procedimientos aplicados en las redes sanitarias, aguas lluvias, de suministro y eléctricas, convierten las actividades de*

*dichos rubros en actividades críticas, lo anterior en función de los tiempos requeridos para revisiones generales, pruebas aplicadas, reprocesos asociados y tiempos de revisión de costos y cotizaciones para toma de decisiones. Posterior a superar la holgura en los tiempos de ejecución de las actividades de las redes y una vez las mismas se convierten en actividades críticas, tal y como se mencionó en los comités de obra. Expuesto lo anterior, este proceso de identificación, pruebas y toma de decisiones, toma 12 días hábiles.* ***B. Mayores cantidades de obra.*** *Teniendo en cuenta la solicitud del modificatorio No 1, realizada el 21 de noviembre, donde se expuso la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, las cuales generan un impacto, toda vez que se requiere un mayor tiempo del inicialmente programado para la ejecución total de estos ítems. Así las cosas, a continuación, relacionamos las actividades que presentaron las mayores cantidades más significativas y la variación del tiempo en su ejecución:*

| ***ITEM*** | ***DETALLE*** | ***UNIDAD*** | ***CANTIDAD CONTRACTUAL*** | ***CANTIDAD REAL EJECUTADA.*** | ***DURACIÓN INICIAL*** | ***DURACIÓN REAL*** | ***TIEMPO ADICIONAL*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1.09* | *DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS diferentes espesores (todos los materiales existentes). Incluye lineales, bordillos, G/E y demás acabados existentes, trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado. Zonas internas* | *M2* | *70* | *282.82* | *3* | *12* | *9* |
| *4.01* | *ELABORACIÓN DE VIGA EN CONCRETO 3000 psi. Incluye formaleta, vibrador, distanciadores, desencofrado y retiro de los sobrantes de formaleta* | *M3* | *3* | *23.43* | *4* | *14* | *10* |
| *5.01* | *Suministro e instalación de Acero figurado de refuerzo de 60000 psi. Incluye alambre negro, descarga, trasiego del material en obra y manejo* | *KG* | *4000* | *6580.14* | *20* | *29* | *9* |
| *21.01* | *ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:3 ESPESOR VARIABLE. Incluye lineales (Hall, zona social y habitaciones)* | *M2* | *358* | *643.08* | *6* | *11* | *5* |

*Por lo anterior, tomando el mayor tiempo adicional, podemos determinar que se requieren 10 días hábiles adicionales para cumplir con la actividad "ELABORACIÓN DE VIGA EN CONCRETO 3000 psi. Incluye formaleta, vibrador, distanciadores, desencofrado y retiro de los sobrantes de formaleta", y teniendo en cuenta que esta es una de las actividades que se encuentran en la ruta crítica, cualquier situación imprevista puede implicar mayor tiempo adicional, desplazando la fecha de terminación inicial.* ***C. Ítems No Previstos.*** *De esta forma y teniendo en cuenta la relación de ítems no previstos y sus respectivas duraciones estimadas, aunado al hecho de que actualmente las actividades correspondientes a redes hidráulicas y eléctricas hacen parte de la ruta crítica del proyecto, se toma un total de 7 días la ejecución para posterior reubicar los puntos*

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 137-ICFE-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.**

*de la red general de desagües **N.P. 7**, según cumplimiento de norma vigente y diseños. **D. Lluvias.** El avance en la ejecución de la obra se ha visto afectado debido a la asiduidad e intensidad de los episodios de lluvia ocurridos en el área de influencia, afectando la ejecución de actividades*

| ***DIA*** | ***HORAS DE LLUVIA*** | ***ACTIVIDADES AFECTADAS*** | ***TIEMPO DE LLUVIA (HORAS)*** | ***TIEMPO DE RETRASO REAL EN OBRA.*** |
|---|---|---|---|---|
| *14/08/2024* | *4 pm – 5 pm* | *Excavaciones y cerramiento provisional.* | *1* | *4 horas por desagüe de excavaciones y secado para instalación de maderos.* |
| *2/09/2024* | *4 pm – 5 pm* | *Figurado de acero, rellenos, trazado y nivelación en zonas del cárcamo y caseta de bombeo.* | *1* | *4 horas por desagüe de excavaciones para secado y renivelación y compactado.* |
| *3/09/2024* | *3 pm - 5 pm* | *Compactación de B-200 en cárcamo, zona de caseta de bombeo, perfilados excavaciones, rellenos, corte y figuración de acero.* | *2* | *12 horas debido tiempo de secado de material para continuación de compactación.* |
| *4/09/2024* | *3:40 pm – 5 pm* | *Compactación de B-200 en cárcamo, zona de caseta de bombeo, perfilados excavaciones, rellenos, corte y figuración de acero.* | *1,33* | *10 horas debido tiempo de secado de material para continuación de compactación.* |
| *5/09/2024* | *3 pm - 5 pm* | *Compactación de B-200 en cárcamo, zona de caseta de bombeo, perfilados excavaciones, rellenos y perforaciones de anclajes del tercer nivel.* | *2* | *12 horas debido tiempo de secado de material para continuación de compactación.* |
| *6/09/2024* | *3 pm – 4:30 pm* | *Compactación de B-200 en cárcamo, zona de caseta de bombeo, perfilados excavaciones, figurado de acero, rellenos y perforaciones de anclajes del tercer nivel.* | *1,5* | *12 horas debido tiempo de secado de material para continuación de compactación.* |
| *16/09/2024* | *3 pm - 5 pm* | *Perforaciones de anclajes en el tercer nivel, mampostería estructural - arcilla, verificación de tubería eléctrica a cajas eléctricas construidas ubicadas en el acceso al edificio y pañetes.* | *2* | *8 horas por retiro de agua acumulada en placa y secado de redes existentes para verificación de tuberías.* |
| *1/10/2024* | *4 pm - 5 pm* | *Pañetes del tercer nivel, rellenos de B-200 y figurado de acero.* | *1* | *12 horas debido tiempo de secado de material para continuación de compactación.* |
| *10/10/2024* | *4 pm - 5 pm* | *Mampostería estructural en caseta de bomba y tercer nivel, ornamentación del cárcamo y encofrado de vigas aéreas.* | *1* | *3 horas por retiro de agua acumulada en placa y en cárcamo para continuación de encofrado.* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *22/10/2024* | *3:20 pm – 5 pm* | *Fundida de vigas aéreas y vigas canal del tercer nivel, reparaciones de cintas y nivelaciones en el tercer nivel.* | *1,67* | *8 horas por retiro de agua acumulada en placa, recimbrado de líneas borradas producto del agua y reajuste y limpieza de encontrados.* |
| *24/10/2024* | *3:30 pm – 5 pm* | *Mampostería estructural, reparaciones de cintas (pañete y filos) en el tercer piso y perfilería en acero para cubierta.* | *1,5* | *5 horas retiro de agua acumulada, limpieza de perfilería y recimbrado* |
| *30/10/2024* | *3:20 pm – 5 pm* | *Mampostería estructural – arcilla, actividades en zonas del cárcamo, reparaciones de cintas (pañete y filos) en el tercer piso y perfilería en acero para cubierta.* | *1,67* | *8 horas, por secado de placa y perfilería.* |
| *5/11/2024* | *3:20 pm – 5 pm* | *Mampostería estructural – arcilla, actividades en zonas del cárcamo, reparaciones de cintas (pañete y filos) en el tercer piso, demolición cajas eléctricas CS-275.* | *1,67* | *10 horas por desagüe de cajas para continuación de demolición y retiro de agua acumulada.* |
| *6/11/2024* | *3:40 pm – 5 pm* | *Mampostería estructural – arcilla, actividades en zonas del cárcamo, reparaciones de cintas (pañete y filos) en el tercer piso, demolición cajas eléctricas CS-275.* | *1,33* | *8 horas por desagüe de cajas para continuación de demolición.* |
| *7/11/2024* | *4 pm - 5 pm* | *Mampostería estructural – arcilla, actividades en zonas del cárcamo, reparaciones de cintas (pañete y filos) en el tercer piso.* | *1* | *8 horas por desagüe de cajas para continuación de demolición. Alta intensidad* |
| *8/11/2024* | *2 pm -3 pm* | *Mampostería estructural – arcilla, actividades en zonas del cárcamo, reparaciones de cintas (pañete y filos) en el tercer piso.* | *1* | *6 horas por desagüe de cajas para continuación de demolición.* |
| *12/11/2024* | *3 pm – 4:30 pm* | *Mampostería estructural – arcilla, actividades en zonas del cárcamo, reparaciones de cintas (pañete y filos) en el tercer piso.* | *1,5* | *8 horas por desagüe de cajas para continuación de demolición.* |
| *19/11/2024* | *2:30 pm – 5 pm* | *Demolición y pañete de fachadas, mampostería estructural de cubierta (antepechos y cuchillas).* | *2,5* | *8 horas por desagüe de cajas para continuación de demolición.* |
| *20/11/2024* | *4 pm - 5 pm* | *Demolición y pañete de fachadas, mampostería estructural (antepechos y cuchillas).* | *1* | *6 horas por desagüe de cajas para continuación de demolición.* |
| *22/11/2024* | *7 am – 12 pm* | *Demolición y pañete de fachada, mampostería estructural (antepechos y cuchillas), pañete exterior en antepechos de cubierta.* | *5* | *10 horas preparación de nueva mezcla para continuación de actividades de pañete.* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *26/11/2024* | *12 pm – 5 pm* | *Tormenta eléctrica, afecto la mampostería estructural en cubierta (antepechos y cuchillas), pañete en fachada, ornamentación de las rejillas del cárcamo. Adicionalmente, se presentaron tormentas eléctricas, lo que impidió utilizar equipos que funcionen con energía, para este caso taladros, pulidora, cortadora, generando atraso en las actividades eléctricas, hidrosanitarias y de mampostería estructural.* | *5* | *10 horas preparación de nueva mezcla para continuación de actividades de pañete.* |
| *27/11/2024* | *3 pm – 5 pm* | *Tormenta eléctrica, afecto la mampostería estructural en cubierta (antepechos y cuchillas), pañete en fachada.* | *2* | *4.5 horas por retiro de agua depositada.* |
| ***TOTAL HORAS*** | | | | ***176.5*** |

*Teniendo en cuenta que en un día se labora 8 horas, se puede determinar que las 176 horas equivalen a 22.06 →22 días. Así las cosas, las lluvias han afectado el normal desarrollo del proyecto en 22 días hábiles.* ***E. Fallas Eléctricas.*** *El avance en la ejecución de la obra, se ha visto afectado debido a las fallas del fluido eléctrico dentro del batallón SANTA BÁRBARA, lo cual imposibilito el uso de equipos de obra como: trompo y demoledor, etc. A continuación, se relación el tiempo y las actividades que se vieron afectadas:*

| ***DIA*** | ***HORAS AUSENCIA ENERGÍA*** | ***ACTIVIDADES AFECTADAS*** | ***AFECTACIÓN EN HORAS*** | ***TIEMPO DE RETRASO REAL EN OBRA.*** |
|---|---|---|---|---|
| *27-08-2024* | *8 am – 4:20 pm* | *Se presentaron fallas del fluido eléctrico dentro del batallón SANTA BÁRBARA, por lo cual imposibilito el uso de equipos de obra como: trompo y demoledor, generando atraso en actividades como: pañetes, filos y dilataciones y demolición de pisos.* | *7,33* | *31.6 horas reales afectadas en obra debido a que los 40 minutos restantes para las 5:00pm no justifican ejecución de actividades. Adicionalmente se debe reprogramar el alquiler de equipos de demolición* |
| *20-11-2024* | *7 am – 12 pm* | *Se presentaron fallas del fluido eléctrico dentro del batallón SANTA BÁRBARA, por lo cual imposibilito el uso de equipos como: taladros, pulidora, cortadora, generando atraso en las actividades eléctricas, hidrosanitarias y de mampostería estructural.* | *5* | *23.9 horas debido a la reprogramación de alquiler y transporte de equipos requeridos para ejecución de actividades.* |
| ***TOTAL HORAS*** | | | | ***55.5*** |

*Teniendo en cuenta que en un día se labora 8 horas, se puede determinar que las 55.5 horas equivalen a 6.9 →7 días. Así las cosas, por fallas eléctricas se ha afectado el normal desarrollo*

*del proyecto en 7 días hábiles.* ***F. <u>Racionamiento De Agua</u>.*** *El avance en la ejecución de la obra se ha visto afectado debido al racionamiento de agua dentro del batallón SANTA BÁRBARA, lo cual imposibilito en ese día realizar actividades fundamentales para el desarrollo del proyecto. A continuación, se relación el tiempo y las actividades que se vieron afectadas:*

| ***DIA*** | ***HORAS AUSENCIA AGUA*** | ***ACTIVIDADES AFECTADAS*** | ***AFECTACIÓN EN HORAS*** | ***TIEMPO DE RETRASO REAL EN OBRA.*** |
|---|---|---|---|---|
| *29-08-2024* | *8 am – 4:00 pm* | *Dentro del batallón Santa Bárbara, se presentó racionamiento de agua durante el día, lo cual afecto el normal desarrollo de las obras, generando atraso en las actividades de pañete, filos y perfilada de vanos de ventanas.* | *7* | *44 horas reales afectadas en obra debido a que los 60 minutos restantes para las 5:00pm no justifican mezcla de materiales para pañetes, filos y perfilada de vanos. De igual forma se reprogramó el periodo de tramite documental, alquiler y transporte de trompo de mezclado* |
| ***TOTAL, HORAS*** | | | | ***44*** |

*Teniendo en cuenta que en un día se labora 8 horas, se puede determinar que las 44 horas equivalen a 5.5→6 día. Así las cosas, por racionamiento de agua se afectado el normal desarrollo del proyecto en 6 días hábiles.* ***G. <u>Paro Vial</u>.*** *El avance en la ejecución de la obra se ha visto afectado debido al paro vial en sectores cercanos al batallón Santa Bárbara, lo cual impidió la entrada de suministros de materiales de obra. A continuación, se relación el tiempo y las actividades que se vieron afectadas:*

| ***DIA*** | ***HORAS AFECTACION PARO*** | ***ACTIVIDADES AFECTADAS*** | ***AFECTACIÓN EN HORAS*** | ***TIEMPO DE RETRASO REAL EN OBRA.*** |
|---|---|---|---|---|
| *08-10-2024* | *Todo el día* | *Se presentó paro vial en sectores cercanos al batallón Santa Bárbara, lo cual impidió la entrada de suministros de material de tubería PVC y bloques estructural y arcilla.* | *8* | *Se afectaron en total 24 horas, ya que se debió reprogramar él envió de materiales ajustándose al recorrido de proveedores.* |
| *09-10-2024* | *Todo el día* | *Se presentó paro vial en sectores cercanos al batallón Santa Bárbara, lo cual impidió la entrada de suministros de material de tubería PVC y bloques estructural y arcilla.* | *8* | *Se afectaron en total 24 horas, ya que se debió reprogramar él envió de materiales ajustándose al recorrido de proveedores.* |
| *10-10-2024* | *Todo el día* | *Se presentó paro vial en sectores cercanos al batallón Santa Bárbara, lo cual impidió la entrada de suministros de material de tubería PVC y bloques estructural y arcilla.* | *8* | *Se afectaron en total 24 horas, ya que se debió reprogramar él envió de materiales ajustándose al recorrido de proveedores.* |
| *02-12-2024* | *Todo el día* | *Se presentó paro vial en sectores cercanos al batallón Santa Bárbara, lo cual impidió la entrada de suministros de* | *8* | *Se afectaron en total 24 horas, ya que se debió reprogramar él envió de materiales ajustándose* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *material de tubería PVC, icopor y bloque estructural.* | | *al recorrido de proveedores.* |
| ***TOTAL HORAS*** | | | | ***96*** |

*Teniendo en cuenta que en un día se labora 8 horas, se puede determinar que las 96 horas equivalen a 4 días. Así las cosas, por paro vial se afectó el normal desarrollo del proyecto en 12 días hábiles. Así las cosas, se tendrá un consolidado para adelantar la prórroga del contrato así:*

| | ***CAUSAS*** | ***DÍAS AFECTADOS*** |
|---|---|---|
| *A* | *DESMONTE E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES HIDROSANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y ELÉCTRICAS* | *12* |
| *B* | *MAYORES CANTIDADES DE OBRA* | *10* |
| *C* | *ITEMS NO PREVISTOS* | *7* |
| *D* | *LLUVIAS* | *22* |
| *E* | *FALLAS ELÉCTRICAS* | *7* |
| *F* | *RACIONAMIENTO DE AGUA* | *6* |
| *G* | *PARO VIAL* | *12* |
| ***TOTAL DIAS HABILES*** | | ***76*** |

*Teniendo en cuenta la actual ejecución y el tiempo necesario planteado por el contratista para la culminación del proyecto y llevar a cabo el objeto contractual se requiere asignar una prorroga al plazo de ejecución del contrato de obra de tres meses y dos días* ***(92) DÍAS CALENDARIO.*** *Toda vez que la interventoría indica que la permanencia del personal no tendrá en cuenta la ejecución los días no laborales. Así las cosas, es necesario que la interventoría adelante la supervisión por el mismo término de duración del contrato de obra al cual hace supervisión por lo que se requerirá prorrogar el contrato de interventoría por 92 DIAS CALENDARIO hasta el 22 de marzo de 2025.* ***4. Nuevas Condiciones Contractuales.***

| | |
|---|---|
| *PROCESO* | *CM 007-ICFE-2024* |
| *CONTRATO No.* | *No.137-ICFE-2024* |
| *TIPO DE NEGOCIO JURIDICO* | *CONTRATO DE INTERVENTORIA* |
| *OBJETO* | *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA - GUAJIRA"* |
| *FECHA DE SUSCRIPCIÓN* | *Diecisiete (17) De Julio De 2024* |
| *PLAZO INICIAL* | *Hasta el 20 de Diciembre De 2024* |
| *PRORROGA NUMERO 1* | *92 días calendario* |
| *FECHA DE INICIACIÓN* | *Doce (12) De Agosto De 2024* |
| *FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL* | *Veinte (20) De Diciembre De 2024* |
| *FECHA DE TERMINACION FINAL* | *Veintidós (22) De Marzo de 2025* |
| *VALOR INICIAL DEL CONTRATO* | *DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS ($2.717.975.418,70) M/CTE, AIU E IVA sobre utilidad y demás impuestos de Ley* |
| *VALOR DEL ANTICIPO* | *N/A* |
| *VALOR DE LA ADICIÓN* | *N/A* |

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 137-ICFE-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.**

| | |
|---|---|
| *VALOR TOTAL DEL CONTRATO* | *DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($265.132.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA e impuestos a que haya lugar,* |
| *NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES* | *UNA (1) PRORROGA* |
| *CONTRATISTA* | *JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC. con NIT 901489956-3, R/L CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE* |
| *NIT O CEDULA* | *NIT 901489956-3, Cedula de Ciudadanía No.79.508.558 de Bogotá D.C* |
| *INTERVENTOR DE LA OBRA* | *No Aplica* |
| *SUPERVISOR* | *ARQ. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ* |

***5.Recomendación y Solicitud. 5.2. <u>Prórroga del contrato de obra</u>.*** *Adelantar la prórroga del contrato así:*

| | ***CAUSAS*** | ***DÍAS AFECTADOS*** |
|---|---|---|
| *A* | *DESMONTE E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES HIDROSANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y ELÉCTRICAS* | *12* |
| *B* | *MAYORES CANTIDADES DE OBRA* | *10* |
| *C* | *ITEMS NO PREVISTOS* | *7* |
| *D* | *LLUVIAS* | *22* |
| *E* | *FALLAS ELÉCTRICAS* | *7* |
| *F* | *RACIONAMIENTO DE AGUA* | *6* |
| *G* | *PARO VIAL* | *12* |
| ***TOTAL DIAS HABILES*** | | ***76*** |

*Equivalente a (92) DÍAS CALENDARIO, por un término tres (3) meses y dos (2) día a partir del 21 de diciembre de 2024, teniendo como nueva fecha de terminación el 22 de marzo de 2025* ***<u>Modificatorio:</u>*** *Se solicita dar traslado del presente concepto a la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios para la elaboración de los respectivos conceptos económicos y jurídicos y la emisión de la prorroga N° 1 del contrato de interventoría No 137-ICFE-2024 y de más trámites relacionados quedando así las siguientes clausulas:* ***CLÁUSULA CUARTA. –PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será en hasta el* ***22 de MARZO DE 2025****, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. Dicho plazo será contado A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Dicho plazo será contado A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO por el contratista de interventoría y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto, por lo tanto solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría. En todo caso, el plazo de cumplimiento de obligaciones se extiende hasta la liquidación del respectivo contrato de obra objeto de interventoría, sin generar un mayor valor de la propuesta económica adjudicada. NOTA: El acta de inicio se suscribirá simultáneamente con el acta de inicio del Contrato que resulte de la LP-005-ICFE-2024.* **6)** Que mediante radicado I-2024-22022 Id: 138461 de fecha 18 de diciembre de 2024, el Arq. Isduar Iván Quiroga Ruiz, Supervisor del Contrato de Interventoría No. 137-ICFE-2023 presenta a la Coordinación Grupo de Adquisiciones "*Solicitud elaboración de concepto jurídico y económico para adelantar la prorroga N° 1 del*

*contrato de interventoría No. 137-ICFE-2024"* **7)** Que mediante radicado I-2024-22101 Id: 138714 de fecha 19 de diciembre de 2024, el Comité Económico presenta concepto económico viabilidad Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría No. 317-ICFE-2024, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la solicitud No. I-2024-22022 Id: 138461 de fecha 18 de diciembre de 2024, así: "*(…)* ***b) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.*** *Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y considerando que el ámbito de competencia del comité económico se centra en la revisión del valor del contrato, se concluye que, de acuerdo con lo expuesto por la supervisión del Contrato de Interventoría No. 137-ICFE-2024 y respaldado en los oficios previamente allegados, no es necesario contar con recursos adicionales para efectuar la modificación propuesta. Esto se debe a que la única modificación planteada corresponde a una prórroga del contrato, sin que ello altere el valor contractual inicialmente establecido, el cual permanece respaldado por la disponibilidad presupuestal asignada para la vigencia 2024. Ahora bien, considerando la importancia de culminar satisfactoriamente la obra y ejecutar en su totalidad la interventoría, resulta pertinente realizar la prórroga solicitada. Tal como lo ha señalado la supervisión del contrato de interventoría en su respectivo concepto técnico, dado que la solicitud se orienta a extender el plazo del contrato por un término "equivalente a (92) DÍAS CALENDARIO, por un término tres (3) meses y dos (2) día a partir del 21 de diciembre de 2024, teniendo como nueva fecha de terminación el 22 de marzo de 2025de cinco (5) días, contados desde desde el 21 hasta el 25 de diciembre de 2024", reiterando que dicho plazo puede ser cubierto con los recursos disponibles del contrato inicial, sin necesidad de requerir nuevas asignaciones presupuestales. En cuanto al balance financiero, el contrato 137-ICFE-2024 fue suscrito por un valor de $265.132.000,00, de los cuales se han ejecutado $168.561.058,40, equivalentes al 64% del total, distribuidos en cuatro cortes. El monto pendiente por ejecutar es de $96.570.941,60:*

| ***BALANCE DEL CONTRATO*** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *VALOR CONTRATO INICIAL* | | | *$* | *265.132.000,00* | *VALOR ANTICIPO* | *$* | |
| *VALOR CONTRATO ADICION* | | | *$* | | | | |
| *PRIMER CORTE* | *$* | *25.260.068,49* | *$* | | *AMORTIZACION* | *$* | |
| *SEGUNDO CORTE* | *$* | *31.678.105,41* | *$* | | *AMORTIZACION* | *$* | |
| *TERCER CORTE* | *$* | *43.448.691,73* | *$* | | *AMORTIZACION* | *$* | |
| *CUARTO CORTE* | *$* | *68.174.192,77* | *$* | | *TOTAL AMORTIZADO* | *$* | |
| *TOTAL EJECUTADO* | *$* | *168.561.058,40* | *$* | | | *$* | |
| *PENDIENTE/EJEC* | *$* | *96.570.941,60* | *$* | | *POR AMORTIZAR* | *$* | |
| ***SUMAS IGUALES*** | ***$*** | ***265.132.000,00*** | ***$*** | ***265.132.000,00*** | | ***$*** | |
| ***PAGADO TOTAL*** | | | | | | *$* | *168.561.058,40* |
| ***PENDIENTE PAGAR*** | | | | | | ***$*** | ***96.570.941,60*** |

*En este sentido, el comité económico valida la prórroga propuesta, así como realizar un estudio de viabilidad jurídica de la misma, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Esta recomendación se fundamenta en los oficios presentados a esta dependencia y en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 40, que establece que las estipulaciones contractuales deben ajustarse a su esencia y naturaleza, respetando las normas civiles, comerciales y legales aplicables. Además, se destaca que las entidades tienen la facultad de celebrar contratos y acuerdos que reflejen la autonomía de la voluntad, siempre en función del cumplimiento de los fines estatales. En virtud de lo anterior, se emite el presente concepto para que sea considerado en los efectos pertinentes, previa validación jurídica de la*

*prórroga solicitada.*" *(…)* **8)** Que mediante radicado I-2024-22091 Id: 138700 de fecha 19 de diciembre de 2024, el Comité Jurídico presenta "*Concepto jurídico viabilidad Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría No. 137-ICFE-2024*", así: "(…) ***c) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA PRÓRROGA.*** *Teniendo en cuenta las condiciones propias del desarrollo del Contrato de Obra No. 137-ICFE-2024 y como quiera que el mismo fue objeto de modificación (anexo técnico del contrato, actualizando las mayores y menores cantidades de las actividades contractuales, y la incorporación de las actividades no previstas debidamente cotizadas, justificadas y autorizadas), así como de la ampliación del plazo de ejecución hasta el 22 de marzo de 2025, se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 137-ICFE-2024. Cabe resaltar que la fecha de terminación actual del Contrato de Interventoría No. 137-ICFE-2023 es el próximo 20 de diciembre de 2024, por lo que las labores de vigilancia y control de la presente prórroga por parte de JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC se ejecutaran hasta el 22 de marzo de 2025. En este sentido, persistiendo la necesidad de las Entidad y conforme al concepto técnico emitido por el Grupo Proyectos de Inversión del ICFE se estima pertinente la prórroga requerida hasta el 22 de marzo de 2025, para el cumplimiento del objeto del contrato. Es así que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)". A partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 del Consejo de Estado, puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial.* ***Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional****, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal." Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal". Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar la Prórroga No. 001 al Contrato de Interventoría No. 317-ICFE-2024 de acuerdo a la justificación presentada por la Supervisora del Contrato y la interventoría de obra conforme el concepto técnico en el cual se da viabilidad sobre este modificatorio y previo lleno de requisitos de procedimiento contractual.* **9).** Que previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito previo indicado en la Ley 80 de 1993 artículos 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puedan emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: "*…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos*

**PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 137-ICFE-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.**

*contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".* **10).** Que teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su propósito y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato; en concordancia con los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. **11)** En consonancia con lo expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**. - Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el sentido de prorrogar la ejecución del objeto contractual hasta el **22 DE MARZO DE 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - AMPAROS Y GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la garantía única de seguros de cumplimiento, ampliando sus valores y el término de su vigencia en los términos señalados en la presente prórroga, ajustados conforme lo estipulado en la cláusula séptima del contrato principal. **PARÁGRAFO:** La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, plazo dentro del cual debe cargar los documentos que corresponden a la plataforma del SECOP II con previo aviso al Supervisor del Contrato sobre la existencia de los documentos para el respectivo trámite por parte del Grupo de Contratos del ICFE. **CLÁUSULA TERCERA.** - **PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de la misma en la plataforma transaccional SECOP II y la aprobación de la ampliación de las garantías. **CLAUSULA CUARTA.** – Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. 317-ICFE-2024 que no se modifican con el presente documento, continúan con los efectos legales a que haya lugar y se mantendrán vigentes. Para constancia se firma el presente contrato adicional en la ciudad de Bogotá D.C.

***El presente documento se entiende aceptado electrónicamente por las partes mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II.***